## **DINAMARCA**

## ACUERDO SOBRE LA NUEVA ESTRATEGIA DE EMPLEO<sup>10</sup>

El 18 de junio, el gobierno (Partidos Liberal y Socialdemócrata) y los principales partidos de la oposición (Partidos Liberal, Conservador y Popular Danés) han pactado una reforma de las políticas de empleo.

El objetivo de la reforma es garantizar un mercado de trabajo funcional y flexible con un bajo desempleo estructural y una elevada participación en el mercado laboral. El objetivo principal es prevenir el desempleo de larga duración

Los partidos que han participado en el acuerdo coinciden en que los recursos se utilicen de una manera más eficaz para que un mayor número de desempleados obtenga un puesto de empleo permanente. Esto significa que los desempleados estarán en contacto con un sistema de empleo que prioriza al individuo a través de medidas dirigidas al empleo permanente, al mismo tiempo que ofrece a las empresas empleados cualificados.

Se transferirán unos 500 millones de coronas danesas (aprox. 66,6 millones de €) de los cursos de activación de parados y de otras medidas burocráticas a conceptos destinados a la formación para el empleo de los desempleados.

Por otra parte, se introducirá un nuevo modelo de contacto entre los desempleados y el sistema de empleo. Como tema innovador, los fondos o cajas de seguro de desempleo y las oficinas de empleo se comprometen a establecer una estrecha colaboración para garantizar que cada desempleado obtenga la mejor ayuda posible para reinsertarse en el mercado de trabajo. No obstante, hay que subrayar que se mantendrá la actual estructura organizativa de las medidas de empleo.

También se incentivará el enfoque hacia los servicios a las empresas y a la gestión del empleo como medidas fundamentales. De esta forma, las empresas tendrán un mejor acceso a la mano de obra que necesiten mientras que los municipios y los seguros o cajas de de desempleo tendrán una mayor libertad a efectos de la organización de los itinerarios individuales para los desempleados.

Los objetivos de la reforma se resumen a continuación:

- Aumentar el número de desempleados que obtenga un empleo permanente.
- La oferta de medidas de empleo individuales, adecuadas y orientadas al empleo.
- Las medidas destinadas a la formación se centrarán en los desempleados con necesidades especiales y en la demanda de mano de obra de las empresas.
- Los servicios para las empresas y la gestión de empleo serán una tarea clave para las oficinas de empleo a efectos de adecuar la mano de obra a las necesidades de las empresas.
- Suprimir normas y gestiones burocráticas, de manera que los municipios puedan tener más libertad de actuación priorizando los resultados y no los procedimientos.
- La reforma de las medidas de empleo comprende los siguientes temas:
- Una dotación presupuestaria en el plano regional de unos 100 millones de coronas anuales (aprox. 13,3 millones de €) para itinerarios cortos de formación ocupacional.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Fuentes: Comunicado de prensa del Gobierno y el acuerdo completo sobre la nueva Estrategia de Empleo de la página Web del Gobierno danés.

- Una dotación presupuestaria anual de 150 millones de coronas danesas (aprox. 20 millones de €) para formar aquellos desempleados que tengan escasa preparación o competencias obsoletas.
- Un nuevo sistema que introduce el derecho a seis semanas de formación para el empleo de aquellos desempleados con necesidades especiales. Este sistema sustituye el actual programa de formación de libre elección durante un período de 6 semanas.
- Los desempleados mayores de 30 años no cualificados o los que tengan una formación obsoleta podrán asistir en una formación profesional reglada a partir del primer día de desempleo. Durante toda la formación el interesado podrá obtener el 80% de la prestación máxima de desempleo<sup>11</sup>. El interesado no estará disponible para aceptar un empleo cualificado mientras atienda la formación.
- Un contacto común e intensivo que incluye entrevistas mensuales durante los primeros seis meses de desempleo. Tras los primeros 6 meses de desempleo, las entrevistas se harán en la oficina de empleo cada tres meses. Las entrevistas de disponibilidad se celebrarán cuando se estime necesario.
- El derecho a una oferta de activación y la obligación de aceptarla. Generalmente la citada oferta estará orientada hacia el empleo en empresas. También se suprimirán las medidas reiteradas de activación. Los desempleados de entre 30 y 49 años obtendrán la oferta tras 6 meses en el desempleo, mientras que los parados menores de 30 años participarán en una medida de activación tras el transcurso de 3 meses en desempleo. Finalmente, los desempleados mayores de 50 años obtendrán la oferta al finalizar el tercer mes de desempleo. Las oficinas de empleo podrán presentar las ofertas cuando lo consideren relevante para el parado en cuestión
- La Introducción de un nuevo y reforzado concepto de servicios para las empresas focalizado en la gestión del empleo. En el futuro, las oficinas de empleo se centrarán en: la gestión del empleo y la colaborarán con las empresas en el reclutamiento de desempleados, la formación y la cualificación de los trabajadores a través del establecimiento de itinerarios de formación, además de la cualificación para los nuevos contratados y de las medidas para mantener activos a los trabajadores en baja por IT.
- Una mayor responsabilidad para el individuo a través de blogs digitales en los que el desempleado concertará sus entrevistas y se inscribirá en actividades destinadas a la búsqueda de empleo. A través de los blogs, las oficinas de empleo y los seguros o cajas de desempleo podrán hacer el seguimiento de los puestos de empleo solicitados por el desempleado. En este sentido, las oficinas de empleo podrán presentar ofertas para evaluar la disponibilidad del desempleado cuando éste no participe de forma activa en las medidas.
- Un régimen simplificado respecto a las subvenciones salariales que se adaptarán modificando la duración de las mismas de 12 a 6 meses para un puesto privado, mientras que en el caso de los puestos públicos se reducirá de a 6 a 4 meses.
- La modalidad de rotación de empleo 12 se orientará hacia los desempleados con mayores dificultades. La duración del itinerario de rotación de empleo para los desempleados será reducida de 12 meses a un máximo de 6. El requisito relacionado con la duración de la situación de desempleo previa al acceso al itinerario de rotación de empleo se incrementará de 3 a 6 meses.
- Medidas especiales para evitar el desempleo de larga duración. Las oficinas de empleo incentivarán las ofertas a los parados justo antes de que agoten el derecho a la prestación de desempleo. Tras un período de desempleo de 16 meses, se

<sup>12</sup> **Rotación de empleo**. Este programa se basa en la contratación de desempleados en puestos públicos o privados para sustituir a los trabajadores fijos que asistan a cursos de formación continua

-

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> La prestación máxima de desempleo para un desempleado de jornada completa asciende a 17.658 coronas danesas (aprox. 2.354€)

celebrará una entrevista adicional en la oficina de empleo, con la participación del seguro o caja de desempleo, con el objetivo de reevaluar las iniciativas a favor del desempleado. En estos casos, se podrá aplicar un amplio abanico de medidas, como son el contacto con un promotor de empleo individual, las entrevistas frecuentes, las ofertas orientadas hacia el empleo en empresas, un contacto personal en una empresa, etc.

- Se suprimirán los días de desempleo a cargo de los empresarios. Esto significa que los primeros tres días de desempleo pagados por el empresario se suprimirán para aquellos trabajadores con menos de 3 meses de contratación en la empresas. El Estado asumirá el pago de la prestación.
- Una dotación presupuestaria de 150 millones de coronas danesas (aprox. 20 millones de €) para la formación y la recualificación de los promotores de empleo en las oficinas de empleo y en los seguros o cajas de desempleo.
- Mayor libertad a los municipios y la reducción de normas mediante una desburocratización y digitalización.
- Una mejor organización y participación de las partes involucradas mediante el establecimiento de nuevos Consejos del Mercado de Trabajo que sustituirán los 94 actuales Consejos de Empleo y los cuatro Consejos de Empleo regionales.

Los proyectos de ley que recogen las mencionadas medidas se presentarán en el otoño de 2014 y se prevé la entrada en vigor de la mayoría de las nuevas normas a partir de julio de 2015, si bien algunas de ellas cobrarán vigencia el 1º de enero de 2015.